



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"  
(BADAJOZ)

**SECRETARÍA GENERAL**

**COMO FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día **21 de mayo de 2020** adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

**"V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. (2020/1/S566)**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 20 de mayo del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Vista la Memoria presentada por el Sr. Secretario General de fecha 15 de mayo de 2020 sobre rectificación del Inventario Municipal, examinado el Inventario de Bienes y Derechos pertenecientes a esta corporación y realizada las altas, bajas y modificaciones sustanciales correspondientes, referido a la situación de 31 de diciembre de 2019, incorporando el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 13 de mayo de 2020, consultados cuantos antecedentes se ha considerado conveniente para su mejor comprensión, no habiéndose advertido que falte en el mismo ninguno de los bienes patrimoniales pertenecientes a esta Entidad o de los de dominio público que fueran edificios o tengan carácter inmueble.

Considerando la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y 17 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de lo que sólo pueden derivarse beneficios para la corporación.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos, Popular y Socialista, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos**

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento a fecha 31 de diciembre de 2019, en los mismos términos en que ha sido confeccionada según el Informe Memoria de la Secretaría General de fecha 15 de mayo de 2020 y su Anexo, y con la siguiente valoración por epígrafes:

<b>EPÍGRAFES</b>		<b>VALOR EN EUROS</b>
1.-	INMUEBLES.....	39.429.568,48
	Viales/Zonas Verdes/ Espacios Libres.....	35.183.473,52
2.-	DERECHOS REALES.....	0
3.-	MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE GRAN VALOR ECONÓMICO .....	53.770,83
5.-	VEHÍCULOS .....	0
7.-	MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS .....	102.578,02
	( <i>aumento anual</i> )	
	<b>TOTALES:</b>	<b>74.769.390,85</b>



DOCUMENTO ACUERDO: certificado-RECTIFICACION INVENTARIO BIENES MUNICIPALES 31-12-2019	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1456, Fecha de Salida: 27/05/2020 12:42:00, Número de Anotación de Salida: 1457, Fecha de Salida: 27/05/2020 12:42:00	
OTROS DATOS Código para validación: 1U5OS-F1CUC-CFZ82 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 26/05/2020 12:39 2.- JOSE MANUEL RAMA MOYA, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.Firmado 26/05/2020 13:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2020 13:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 368521 1U5OS-F1CUC-CFZ82 6A59E20B1CD98277434FE59D10365BEADD43B5E17) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificar/documentos/>

Segundo.- Que se remita copia del mismo a la Subdelegación del Gobierno de Badajoz y a la Dirección General de Administración Local de la Presidencia de la Junta de Extremadura.”

Y para que conste fehacientemente y unir al expediente de su razón, expido como Secretario el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la advertencia expresa del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva, por ende, de los términos que resulten del acta de la que trae causa, en Villafranca de los Barros, en la fecha de firma electrónica del encabezamiento.